

OF. UDAF-DP-235-2017

Guatemala, 30 de octubre de 2017.

Estimado Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

Atentamente me dirijo a Usted con el objeto de trasladar la documentación correspondiente a la Modificación Presupuestaria clase INTER, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, correspondiente a las fuentes de financiamiento: 61 "Donaciones Externas", esto mismo para dar cumplimiento a lo estipulado en Oficio No. 002488 girado por su persona, así como Nota No. 1832 de la Dirección Técnica del Presupuesto, por lo que para su notificación sírvase encontrar adjunto la siguiente documentación:

- 1. Comprobante de Modificación Presupuestaria clase INTER, CO2 No.625, en estado Solicitado.**
- 2. Justificaciones del movimiento presupuestario**
- 3. Documentación de Soporte**

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención al presente, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Licda. Angela Carina Diaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAP -



Vo.Bo.

Ing. M.Sc. Minor Obdulio García Divas
Sub-Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-

Licenciado
Julio Héctor Estrada
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

Consta de 17 folios
Inclusive: C.c. Archivo

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

002488

26 de septiembre de 2017

Ingeniero
Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)
Su Despacho

Señor Secretario:

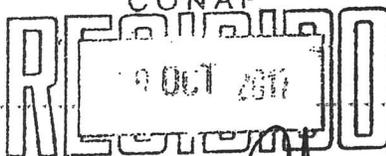
En referencia a lo establecido en la Sección A, numeral 5 de los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, contenidos en el Oficio Circular Número 01-2017 del 24 de abril de 2017, emitido por este Ministerio de Finanzas Públicas, las instituciones de la Administración Central que no ejecuten cuota financiera deberán presentar los comprobantes de modificación presupuestaria (INTER) y su documentación de respaldo, en ocho días hábiles después de la notificación, poniendo a disposición el monto de la cuota no ejecutada.

Al respecto, me permito adjuntarle la Nota número 1832 de fecha 18 de septiembre de 2017, emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto, relacionada con la cuota no ejecutada del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), correspondiente al segundo cuatrimestre del presente año.

Es importante reiterar, que la ejecución de los recursos asignados, se realice bajo el principio de racionalidad económica.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,

Consejo Nacional de Areas Protegidas
CONAP



A las 3:32 Horas: M.

ERRB/wewo

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Nota número 1832
18 de septiembre de 2017

Licenciado
Julio Héctor Estrada
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señor Ministro:

En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017¹, de manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de hacer de su conocimiento que para el segundo cuatrimestre del presente año, el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep), autorizó programaciones y reprogramaciones de cuotas financieras de origen tributario para el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad total de Q22,496,580.

Según los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el referido Consejo dejó de utilizar cuota normal por el monto de Q322,669 distribuido de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento		Normal
11	Ingresos corrientes	307,481
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	15,188
Total:		<u>322,669</u>

Dicho monto debe notificarse al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para que de cumplimiento al procedimiento que hace referencia la Sección A, Numeral 5 de los citados lineamientos, principalmente los sub numerales 5.3. y 5.4. que se refieren a la presentación ante el Ministerio de Finanzas Públicas en los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, de los comprobantes de modificación presupuestaria (INTER) y la documentación de respaldo, separando las gestiones por funcionamiento e inversión.

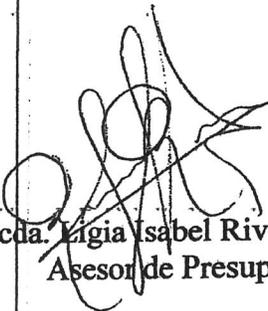
Adicionalmente, como parte de las políticas de austeridad del gasto público, el citado Consejo, deberá observar las medidas para el control de pagos que establece la Sección A, Numeral 6, en el sentido que las instituciones públicas únicamente podrán solicitar pagos para las cuotas

¹ Oficio Circular Número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.

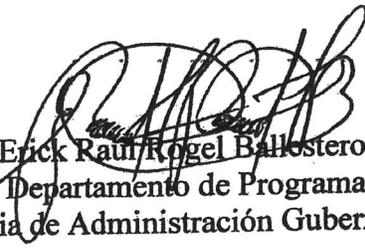
financieras de compromiso y devengado que se autoricen durante el cuatrimestre, conforme a las disposiciones correspondientes.

De igual manera y para evitar inconvenientes en el proceso de ejecución presupuestaria, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), deberá atender con rigurosidad la fecha límite de recepción de solicitudes de cuota financiera contenida en la Sección B, Numeral 7, de las Normas sobre la programación y reprogramación de cuotas financieras, con la finalidad que las mismas sean oportunamente analizadas y sometidas a consideración del Copep, ya que los requerimientos que se presenten con posterioridad a la fecha límite señalada, podrían no ser conocidos por dicho Comité.

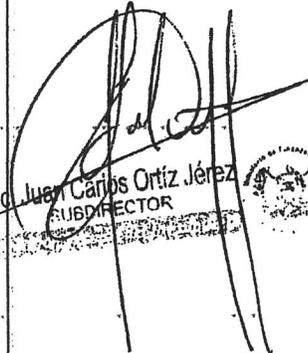
Atentamente,



Lidia Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto



Lic. Erick Raúl Rogel Ballosteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR



JUSTIFICACIONES
COMPROBANTE CO2 NO. 625
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER (Q.322,669.00)

Se solicita la presente modificación presupuestaria tipo: INTER, dentro del presupuesto vigente del Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, planteada dentro de las fuente de financiamiento: 6.1 "Donaciones Externas", en concepto de atender lo siguiente: Numeral 5 del Oficio Circular No. 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas "Tratamiento de las cuotas financieras no ejecutadas", así como del Decreto No.4-89 "LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS"; CAPITULO I DEL CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS Y SU SECRETARIA EJECUTIVA, Artículo No. 62, Literales: h; "Los fines principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son los siguientes: h) Aprobar los Gastos Administrativos del CONAP, siguiéndose los procedimientos y normas establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones u otra regulación vigente en la materia.", Decreto número 16-2004 ,

Vo.Bo.



CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
DEPARTAMENTO
DE
PRESUPUESTO
-UDAF-
GUATEMALA, C.A. - CONAP -

Marco Antonio Muñoz
Encargado de Presupuesto
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



Licda. Angela Carina Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -





DICTAMEN No. DF-DP-095-2017

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Guatemala, treinta de octubre de dos mil diecisiete.

ASUNTO: Se solicita Dictamen Financiero para modificación presupuestaria en base a lo dispuesto en Oficio No. 002488 del Ministro de Finanzas Públicas, así como Nota No. 1832 de la Dirección Técnica del Presupuesto, a fin de cumplir con ello en los compromisos institucionales.

Atentamente se remite la presente, con la siguiente OPINIÓN:

I. ANTECEDENTES:

Que constitucionalmente en su artículo 64, fueron declarados de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Quedando el Estado obligado a fomentar la creación de parques nacionales, reservas, refugios naturales, que son con carácter de inalienables.

Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, mediante el Artículo No. 59 del Decreto No. 04-89, del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Áreas Protegidas”, como una Entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, autonomía funcional y su presupuesto integrado por la asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismo y entidades internacionales.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

El Artículo No 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, expresa lo siguiente:

“Artículo 237.- Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobada para cada ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar”.

El Artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, establece lo siguiente:

“Artículo No. 12. Presupuesto de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolles el reglamento respectivo; esta identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entre el sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con fuentes de financiamiento y el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”.

El Artículo No. 06 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete”, reza de la siguiente manera:

“Artículo No. 06. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete...”

El inciso a) del Artículo No. 70, del Decreto 04-89, del Congreso de la República, “Ley de Áreas Protegidas”, establece:

a) Dirigir las actividades técnicas y administrativas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y del -CONAP-

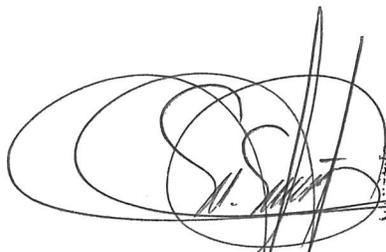
III. ANÁLISIS FINANCIERO

- 1. Que el Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, establece una asignación al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), divididos en Gasto de Funcionamiento por cantidad total de Ciento tres millones cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q.103,421,234.00), y Gastos de Inversión por la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil setecientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.1.116.776.00), lo que hace un gran total de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 104,538,000.00), mismos montos que fueron modificados mediante Acuerdo Gubernativo No. 11-2017, en incrementos, por un monto de: Cinco millones de Quetzales exactos (Q,5,000,000.00), dando un total general de: Ciento Nueve millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q.109,538,000.00) .*

IV. OPINION:

El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera – UDAF- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, OPINA:

- 1. Que se pone a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas en base a lo preceptuado mediante Oficio No. 002488 del Ministro de Finanzas Públicas, así como de Nota No. 1832 de la Dirección Técnica del Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria por un monto total de: **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.322,669.00)**, provenientes de la fuente de financiamiento: 61 “Donaciones externas”, del presupuesto designado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el ejercicio fiscal 2017.*
- 2. Que es procedente la emisión del presente Dictamen, y así dar cumplimiento a los objetivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.*



Marco Antonio Muñoz
Encargado de Presupuesto
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

Vo.Bo.



Licda. Angela García Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera, S.A., C.A. -CONAP-
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -

C.c. Archivo

RESOLUCION No. DS-42-2017
GUATEMALA, 30 DE OCTUBRE DE 2017

EL DESPACHO SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
-CONAP-

Tiene a la vista la solicitud de autorización de una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de: **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.322,669.00)**, en las fuentes de financiamiento: 61 "DONACIONES EXTERNAS", en las actividades: 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", para una modificación presupuestaria que permita cumplir con sus funciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, durante el presente ejercicio fiscal, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mediante Dictamen No. DF-DP-95-2017 de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017), recomienda que se apruebe la modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, emitiendo adicionalmente el comprobante identificado con la forma CO2 número SEISCIENTOS VEINTICINCO (625), a través del cual se han realizado las reservas presupuestarias, e ingresadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

POR TANTO:

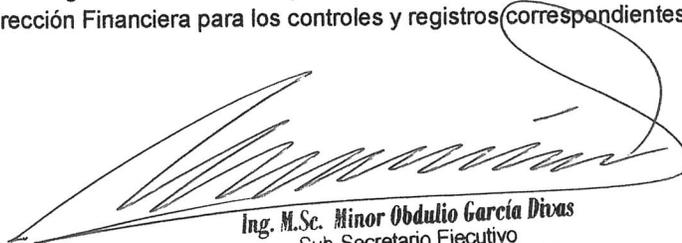
La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en ejercicio de las funciones previstas en los Artículos 70, inciso h, y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, con base en lo que determina la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Artículo 32, numeral 3, inciso b).

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria planteada, por la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en las fuentes de financiamiento: 61 "DONACIONES EXTERNAS"; en las actividades: 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica"; por un monto de: **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.322,669.00)**, para el funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, dentro del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

SEGUNDO: La autoridad Superior involucrada en este movimiento presupuestario; al tenor de lo que determina el párrafo tercero del Artículo 13, y 29 del decreto No.101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, es responsable de velar por el cumplimiento de las metas y utilización eficiente de los recursos presupuestarios acreditados a través de estas actuaciones.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado, así mismo trasladar una copia a la Dirección Financiera para los controles y registros correspondientes.



Ing. M.Sc. Minor Obdulio García Divas
Sub-Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 31/10/2017
		HORA : 12:06.46
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 51
11130016 - 217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 30/10/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	DS-42-2017	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO										
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO		
							Total	-322,669.00	0.00	
002-0005 Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia										
31	00	000	010	000	100	61	-322,669.00	0.00		

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
							Total		

RESUMEN POR SUBPRODUCTO				DEBITO	CREDITO
SUBPRODUCTO					
003-002-0005	Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia			-322,669.00	0
Total				-322,669.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				DEBITO	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
61-DONACIONES EXTERNAS				-322,669.00	
0505-Kreditanstalt Fur Wiederaufbau				-322,669.00	
0019-PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB				-322,669.00	
Total				-322,669.00	0.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS SEGUN NOTA NO. 1832-2017.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

ENVIADO PRESUPUESTO

Licda. Angela Gabriela Diaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -

Ing. M.Sc. Minor Obedito Garcia Divas
Sub-Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 31/10/2017
		HORA : 12:06.46
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 51
11130016 - 217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 30/10/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	DS-42-2017	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
217	31	00	000	010	000	003-002-0005	Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia	SE ADJUNTA RESOLUCIÓN NO. 110-2017 DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DONDE INDICA QUE NO EXISTE MOVIMIENTO DE METAS FÍSICAS.	

Centros de Costo Consolidados
171-29;

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A SOLICITUD DEL MINISTERIO DE FINANZAS SEGUN NOTA NO. 1832-2017.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

ENVIADO PRESUPUESTO



Licda. Angela Carina Díaz Contreras
 Directora de la Unidad de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 CONAP -

Ing. M.Sc. Minor Obando Larcia Díaz
 Sub-Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 -CONAP-

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
ACUERDO GUBERNATIVO							625
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-181-1302-61-0505-0019	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-322,669.00	0.00
TOTAL ==>		-322,669.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	30	10	2,017
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
ACUERDO GUBERNATIVO				
		DÍA	MES	AÑO
		Nº. DOCUMENTO		
		625		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	-322,669.00		0.00	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-322,669.00		0.00	
0019 PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE AREAS PROTEGIDAS - LIFE WEB		-322,669.00		0.00
TOTAL		-322,669.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-322,669.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-322,669.00	0.00
TOTAL:		-322,669.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	10	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
Γ	ACUERDO GUBERNATIVO						625
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-322,669.00	0.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-322,669.00	0.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	0.00
TOTAL:			-322,669.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-322,669.00	0.00
TOTAL:	-322,669.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	30	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
ACUERDO GUBERNATIVO				625
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



Ing. Angela Carina Diaz Contreras
 Directora de la Unidad de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Areas Protegidas

Ing. M.Sc. Minor Odilio Garcia Divas
 Sub-Secretario Ejecutivo
 Consejo Nacional de Areas Protegidas
 -CONAP-

CC: archivo

**RESOLUCIÓN 110/2017
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala veinticinco de Octubre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

El Sub Director de la Unidad de Administración Financiera, centro de costo Dirección Regional Noroccidente, con fecha 25 de Octubre del 2017 emitió oficio No. UDAF-DP-233-2017, respaldado por el Sistema de Gestión –SIGES–, comprobante 29 del centro de costo 11130016-217-5171, de fecha 25 de Octubre del presente año (consta de siete folios, incluyendo el oficio de envió) y recibido el día de hoy 25 de Octubre 2017 que tiene la finalidad de presentar una modificación a solicitud del Ministerio de Finanzas Publicas, en su subproducto 003-002-0005 CONAP, solicita resolución producto de la modificación presupuestaria, según lo planteado en el mismo oficio y después de revisar los datos que obran en esta Unidad de Planificación, en concordancia al comprobante SIGES 29, que adjunta al oficio, se resuelve lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales.

CONSIDERANDO

Que las gestiones solicitadas son solicitadas por el Ministerio de Finanzas Publicas.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

POR TANTO

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**ESTA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que las modificaciones presupuestarias planteadas en el oficio No. UDAF-DP-233-2017, de fecha 25 de Octubre del año dos mil diecisiete, respaldado por el Sistema de Gestión –SIGES- con el comprobante SIGES No.29 del centro de costo 111300016-217-5171, **no requiere modificación de metas físicas.**
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es eminentemente técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es de carácter técnico, por lo que se esta Unidad de Planificación se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Esta resolución no autoriza ninguna modificación de metas físicas.



Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa
Maestro en Energía y Minas
Director
Unidad de Planificación
CONAP